



Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2023

Doctor
Hugo Enrique Pacheco León
Asesor Jurídico
Comisión de Regulación de Energía y Gas
Ciudad

Asunto: Código de medida de variables hidrométricas y bases de datos del Sistema Interconectado Nacional-SIN.

Respetado Doctor Pacheco:

El Consejo Nacional de Operación-CNO en ejercicio de las funciones que la Ley 143 de 1994 le ha asignado, de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del Sistema Interconectado Nacional-SIN sea segura, confiable y económica, y ser el organismo ejecutor del Reglamento de Operación, sugiere nuevamente a la Comisión la definición de un Código de medida de variables hidrométricas, al igual que revisar los incentivos regulatorios contemplados en las Resoluciones CREG 025 de 1995, 083 de 1999 y 075 de 2021, en relación a la construcción de dos (2) bases de datos para el planeamiento operativo y de la expansión del Sistema.

1. Código de medida de variables hidrométricas

Si bien la Comisión ha establecido en varias agendas regulatorias la importancia de generar un nuevo Código de medida para este tipo de variables, a la fecha desconocemos el estado actual de la propuesta, a pesar de las múltiples reuniones que se llevaron a cabo entre los funcionarios de la CREG y el Consejo. Adicionalmente, el CNO y CND han venido analizando la forma de incorporar en los estudios de flexibilidad las reglas operativas de las plantas hidroeléctricas con capacidad de regulación, al igual que la guía de cálculo del caudal ambiental. Al respecto, se pudo establecer que no se cuenta con la información de aportes hídricos y descargas con la granularidad requerida (diezminutal u horaria), motivo por el cual este tipo de restricciones no se pueden modelar; es decir, no se puede establecer directamente el impacto de dichas restricciones en la flexibilidad operativa del Sistema, sin asumir supuestos, como un caudal promedio semanal o mensual constante para todas las horas de un (1) mes típico de operación.

Por lo anterior sugerimos nuevamente a la Comisión formular el Código de medida de variables hidrométricas, y quedamos atentos a apoyar en su construcción.

2. Bases de datos del SIN

El pasado 2 de octubre del año 2023 se llevó a cabo la 3ª jornada de restricciones del Comité de Distribución y el Subcomité de Análisis y Planeación Eléctrica-SAPE del Consejo. En ella los Operadores de Red y la UPME presentaron las obras propuestas para eliminar 173 restricciones eléctricas y operativas. Durante la jornada se identificó que pueden existir dos (2) bases de datos del Sistema Interconectado Nacional-SIN; la que considera el CND en el marco de las Resoluciones CREG 025 de 1995 y 083 de 1999, y la utilizada por la UPME según la Resolución CREG 075 de 2021.

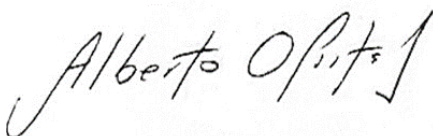
Contar con dos bases de datos puede implicar que las restricciones visualizadas por el CND no sean identificadas por la UPME, y las señales del operador del Sistema respecto a las necesidades de expansión no sean acogidas por la Unidad.

Vale la pena mencionar que, durante la jornada, la UPME mencionó que identificó más de 3000 diferencias entre la información de su base de datos (Resolución CREG 075 de 2021) y el sistema de información de parámetros del SIN-PARATEC que administra el CND (Resoluciones CREG 025 de 1995 y 083 de 1999).

Por lo anterior, sugerimos respetuosamente a la Comisión analizar esta situación y propender por el manejo de una sola base de datos del SIN.

Finalmente, quedamos atentos para aclarar cualquier duda o inquietud derivada de nuestra comunicación.

Cordial saludo,



Alberto Olarte Aguirre
Secretario Técnico CNO

Copia:

Dr. Carlos Adrián Correa. Director General. UPME.
Dr. Juan Carlos Morales. Gerente. CND.